



Resolución Ejecutiva N° 39-2018-ITP/DE

Lima, 21 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe n.º 129-2018-ITP/OPPM de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 147-2018-ITP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 218-2016-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2018 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 139 536 000.00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando determine su cuantía;

Que, asimismo, la norma antes citada establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; asimismo dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, al respecto, la Oficina de Administración, con Memorando n.º 3878-2018-ITP/OA de fecha 12 de marzo de 2018, recaído en el Informe n.º 310-2018-ITP/OA-CONT,



indica a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, asciende a la suma de S/ 487 854,77 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 77/100 Soles);

Que, mediante Informe n.º 129-2018-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241 – ITP, proveniente de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 487 854,00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.º 147-2018-ITP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, la Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 487 854,00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9		: Saldos de Balance 487,854
1.9.1		: Saldos de Balance 487,854
1.9.1.1		: Saldos de Balance 487,854
1.9.1.1.1		: Saldos de Balance 487,854
1.9.1.1.1.1		: Saldos de Balance 487,854
TOTAL INGRESOS		487,854



EGRESOS			SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:241	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	:194	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales	361,385
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	140,954
ACTIVIDAD	5000001	Planeamiento y Presupuesto	140,954
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	140,954
5. GASTOS CORRIENTES			140,954
2.3. Bienes y Servicios			140,954
		Total Actividad	140,954
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	220,431
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa	220,431
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	220,431
5. GASTOS CORRIENTES			220,431
2.5 Otro Gastos			220,431
		Total Actividad	220,431
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	126,469
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	126,469
ACTIVIDAD	5002322	Transferencia de Tecnología de Productos Pesqueros para el Consumo Humano	126,469
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	126,469
5. GASTOS CORRIENTES			126,469
2.3. Bienes y Servicios			126,469
		Total Actividad	126,469
TOTAL EGRESOS			487,854

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo

